

RESOLUCIÓN Nº 50 (1 de Agosto de 2019)

Código: FO-ALA-17	
Versión: 2	
PR-ALA-06	
Fecha de Aprobación:	
Marzo 01 de 2018	
Página 1 de 2	

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN"

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
- 2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
- 3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
- 4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- **5.** Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
- 6. Que mediante Resolución No. 065 del 21 de diciembre de 2018 se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal en la vigencia fiscal del año 2019, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento.
- 7. Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sabaneta se encuentra la Sección denominada CONCEJO MUNICIPAL, con una apropiación presupuestal de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS (\$2.739.962.040), correspondiente al presupuesto inicial aprobado para la vigencia fiscal 2019.
- 8. Que mediante Decreto Municipal No. 257 del 24 de julio de 2019, el señor alcalde asignó para el Concejo Municipal partida adicional por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$205.234.132).



RESOLUCIÓN Nº 50 (1 de Agosto de 2019)

Código: FO-ALA-17	
Versión: 2	
PR-ALA-06	
Fecha de Aprobación:	
Marzo 01 de 2018	
Página 2 de 2	

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Concejo Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$205.234.132), según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secre	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	1	GASTOS GENERALES	
Grupo	02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
Articulo	021100	Honorarios ICLD	\$50.000.000
Clase	2	GASTOS GENERALES	
Grupo	02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
Articulo	135100	Relaciones Públicas ICLD	\$155.234.132
		FUNCIONAMIENTO	205.234.132
		Despacho del Concejo	205.234.132
		CONCEJO	205.234.132
		TOTAL RESOLUCION	205.234.132

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta el primer (1) día del mes de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.

Presidente Concejo Municipal

ALEXANDER VASCO R. Vicepresidente Segundo

JESSICA YURANY GUISAO O. Secretaria General

LICINIO DE JESÚS LÓPEZ L.

Vicepresidente Primero

Elaboró: Luz Miriam Moncada Villa Apoyo Profesional - Contratista

Revisó: Sabiny Andrea Ossa Loaiza Abogada de Apoyo - Contratista